



Veintiocho de agosto de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 2137
RADICADO N°. 2013-00407-00

- 1) Se incorpora al expediente, poder presentado por la parte demandante el 25 de agosto de 2023 (Archivo 0007, Exp. Electrónico), el cual cumple con los requisitos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
- 2) En razón de lo anterior, se le reconoce personería al abogado suplente JOSÉ LÁZARO GÓMEZ MONTES portador de la T.P. 90.762 del C.S. de la J para que represente los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido.
- 3) Se advierte a la parte actora, que de acuerdo al artículo 75 del Código General del Proceso, en ningún caso los apoderados podrán actuar simultáneamente en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 33** fijado en la página web de la Rama Judicial el **30 DE AGOSTO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4a45b364299c256ac384d99c80dd00c09f009ab4663d22f32652c1f30cf0163**

Documento generado en 29/08/2023 01:09:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>